

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍA EN MATERIA DE SEGUROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza,

Comité de Administración

viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que la Cámara cuenta con un área de Seguros, misma que conforme a sus actividades y funciones conferidas, por el tipo de bienes con los que cuenta la Cámara de Diputados y la exposición de riesgos, la administración de riesgo se traduce en una complejidad en lo que respecta a la contratación del aseguramiento, a fin de cubrir las necesidades en la materia, por tal motivo, se hace necesario la contratación de un asesor externo de seguros en términos de lo previsto en los Artículos 4° fracción VII y 16 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, a fin de reforzar las actividades necesarias del área respectiva, cumplimentar la integración y elaboración de los programas de aseguramiento integral para salvaguardar la integridad física de los CC. Diputados y Diputadas en Activo, y sus trabajadores, así como de los Bienes Patrimoniales y Equipos Automotrices propiedad de la Cámara de Diputados, considerando que dicha asesoría especializada en seguros coadyuvará al cumplimiento de los distintos ordenamientos de la materia, así como en los procesos de contratación de los diversos seguros, con el propósito de lograr mejores condiciones para la Cámara.
- VI. Que atendiendo, la necesidad antes expuesta, en reunión celebrada por este Comité de Administración de fecha 26 de abril de 2017, se autorizó la contratación de SEGUDIRECTO, Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V. por un periodo del 3 de abril al 31 de diciembre de 2017.

Que derivado del sismo del pasado 19 de septiembre, ha sido necesaria la tramitación del pago del seguro de daños directos a edificios, así como el de pérdidas consecuenciales, trámites en los que ha intervenido y les ha dado seguimiento permanente el despacho de mérito, motivo por el que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios solicita autorización a este Comité de Administración a efecto de seguir contado con el respaldo SEGUDIRECTO, Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V. con Cédula de Agente "C" Grandes Riesgos y Cédula "F" para Fianzas, registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con vigencia del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, hasta por un monto de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado, bajo el procedimiento de adjudicación directa al amparo de los artículos 16, 27 y 44 fracción VIII de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados. Cabe destacar que este plazo se estima suficiente a efecto de que los trámites señalados en la primera parte de este considerando lleguen a su conclusión. Esta contratación, en lo relativo a la suficiencia presupuestal estará sujeta a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍA EN MATERIA DE SEGUROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Comité de Administración

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes se realice la contratación de asesoría en materia de seguros y fianzas para la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de SEGUDIRECTO, Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V. con Cédula de Agente "C" Grandes Riesgos y Cédula "F" para Fianzas, registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con vigencia del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, hasta por un monto de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado, bajo el procedimiento de adjudicación directa al amparo de los artículos 16, 27 y 44 fracción VIII de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados. Esta contratación estará sujeta a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de diciembre de 2017.

Diputados Titulares



Dip. Marisol Vargas Bárcena
Presidenta y Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



**Dip. Nancy Guadalupe Sánchez
Arredondo**
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. María Concepción Valdés
Ramírez**
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución
Democrática

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍA EN MATERIA DE SEGUROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.





Comité de Administración

Dip. José Antonio Arévalo González
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Representante Titular
Grupo Parlamentario del Partido
Morena

**Dip. José Clemente Castañeda
Hoefflich**
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Manuel Hernández León
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo
Representante Titular
Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Socia

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍA EN MATERIA DE SEGUROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

**ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA EN MATERIA DE SEGUROS.**

- Para el cumplimiento de las obligaciones de la Cámara en materia de aseguramiento, se hace necesaria la contratación de las diferentes Pólizas de Seguros entre las cuales se puede considerar la de Vida y Gastos Médicos Mayores, consideradas como acciones prioritarias para efectos de salvaguardar los riesgos en la integridad física de los CC. Diputados y Diputadas, así como de los Servidores Públicos de este órgano Legislativo y sus familias, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5° de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se deben contratar los servicios necesarios para mantener asegurados los bienes de la Cámara; con base en dicha disposición, los Seguros de los Bienes Patrimoniales y Equipos Automotrices propiedad de la Cámara de Diputados, también se traducen en una prioridad para salvaguardar estos ante cualquier riesgo que puedan sufrir.
- Si bien es cierto a Cámara cuenta con un área de Seguros, misma que conforme a sus actividades y funciones conferidas, por el tipo de bienes con los que cuenta la Cámara de Diputados y la exposición de riesgos, la administración de riesgo se traduce en una complejidad en lo que respecta a la contratación del aseguramiento, a fin de cubrir las necesidades en la materia, por tal motivo, se hace necesario la contratación de un asesor externo de seguros en términos de lo previsto en los Artículos 4° fracción VII y 16 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, a fin de reforzar las actividades del área respectiva, cumplimentar la integración y elaboración de los programas de aseguramiento integral para salvaguardar la integridad física de los CC. Diputados y Diputadas en Activo, y sus trabajadores, así como de los Bienes Patrimoniales y Equipos Automotrices propiedad de la Cámara de Diputados, considerando que dicha asesoría especializada en seguros coadyuvará al cumplimiento de los distintos ordenamientos de la materia, así como en los procesos de contratación de los diversos seguros, con el propósito de lograr mejores condiciones para la Cámara.
- Es así que atendiendo la necesidad antes expuesta, en reunión celebrada por este Comité de Administración de fecha 26 de abril de 2017, se autorizó la contratación de SEGUDIRECTO, Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V. por un periodo del 3 de abril al 31 de diciembre de 2017.
- Por lo anterior y para efectos de dar una mayor certidumbre en la contratación de los Seguros con la Asesoría experta y dar continuidad en términos generales a la contratación de los diversos seguros de la Cámara de Diputados así como a los trámites derivados del sismo del pasado 19 de septiembre, relacionados con la tramitación del pago del seguro de daños directos a edificios, así como el de pérdidas consecuenciales, trámites en los que ha intervenido y les ha dado seguimiento permanente el despacho SEGUDIRECTO, Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V. que es una persona moral autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por lo que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios solicita autorización para su contratación, con vigencia del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, hasta por un monto de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado, bajo el procedimiento de adjudicación directa al amparo de los artículos 16, 27 y 44 fracción VIII de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Arquitecto Ubaldo Veloz Obregón.

Director de Servicios Generales





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CONTROL Y RESGUARDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, corresponden a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CONTROL Y RESGUARDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

- V. Que el Palacio Legislativo de San Lázaro, como sede de la Cámara de Diputados es uno de los edificios de mayor importancia nacional, dado que en dicho inmueble se reúnen los mas distinguidos representante sociales, para la exposición, discusión y aprobación de los asuntos legislativos del país, así como para la atención y recepción de Servidores Públicos, Representaciones Partidistas, representantes de los Gobiernos de los Estados, representantes de Gobiernos Extranjeros y Personal Diplomático.
- VI. En razón de lo expuesto en el considerando que antecede, es necesario la contratación de los servicios concernientes al circuito cerrado de tv IP, circuito cerrado de tv análogo, detección de humo fuego y voceo, mantenimiento a la red hidráulica contra incendio, y equipos de radiocomunicación, con los proveedores que vienen prestando el servicio para efectos de una acción continua con el propósito de no vulnerar la seguridad y control, los sistemas de control de los cuales la Dirección General de Resguardo y Seguridad mantiene un estricto seguimiento de los mismos, en razón de la importancia que representan; bajo esta tesis con fecha 4 de octubre del año en curso en términos de los previsto en el artículo 18 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios la contratación de estos servicios que se relacionan en al Anexo I, que se agrega al presente para efectos de su contratación como excepción a la licitación pública nacional a través del procedimiento de adjudicación directa.
- VII. En razón de lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en atención a la solicitudes de servicio por parte de la Dirección General de Resguardo y Seguridad, con apoyo a los Dictámenes emitidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios, de fecha 4 de octubre del año en curso, solicitó a este Órgano Colegiado en términos de los previsto en el artículo 18 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la contratación de los servicios relacionados en al Anexo I que se acompaña al presente como casos de excepción a la licitación pública nacional a través del procedimiento de adjudicación directa, en términos de los artículos 43 y 44 fracciones II y III, de la citada Norma, con los proveedores y montos señalados en Anexo de referencia, servicios que se traducen en necesarios en la salvaguarda de la integridad de los Bienes y las Personas que labora en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, en términos de lo previsto por los artículos 43 y 44 fracciones II y III de la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, lleve a cabo la contratación de los servicios relacionados con el control de la seguridad de los Edificios que conforman "El Palacio Legislativo" mismos a que se refiere

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CONTROL Y RESGUARDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

el Anexo I, que se agrega al presente, con los proveedores, montos y temporalidad establecidos, mismos que por su importancia inciden de forma significativa en la operación de la Dirección General de Resguardo y Seguridad de la Cámara de Diputados, siendo conveniente su contratación con los proveedores que vienen prestando el servicio con el objeto de establecer una acción continua, para efectos de evitar la vulnerabilidad de las instalaciones y salvaguarda de la integridad de los Bienes y las Personas que laboran en el Palacio Legislativo de San Lázaro

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realice las adecuaciones y considere la disponibilidad presupuestal necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo sujetos a la autorización que en su momento efectúe la Junta de Coordinación Política o este Comité de Administración, respecto de los techos presupuestales autorizados para cada unidad responsable de gasto para el ejercicio fiscal 2018, así como a la disponibilidad presupuestal en términos de lo previsto por el artículo 27 tercer párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes

Dado en el Palacio Legislativo a los 14 días del mes de diciembre de 2017.

DIPUTADOS TITULARES

Dip. Marisol Vargas Bárcena

Presidenta y Titular del Grupo Parlamentario del
del Partido Acción Nacional

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo

Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Concepción Valdés Ramírez

Titular del Grupo Parlamentario del Partido de
la Revolución Democrática

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CONTROL Y RESGUARDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular del Grupo Parlamentario
Morena

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CONTROL Y RESGUARDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ANEXO I

I

NÚM.	SERVICIO.	PROVEEDOR.	PARTIDA PRESUPUESTAL.	MONTO A CONTRATAR
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Circuito Cerrado de Televisión (Sistema Análogo)	AKiver Technology MGMT, S. A. de C. V.	3530	\$463,848.92 PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Detección Humo, Fuego y Voceo	Aplicaciones Innovadoras en Recursos Energéticos, S. A. de C. V.	3570	\$881,136.00 PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Red Hidráulica de los Sistemas contra incendio del Palacio Legislativo, CENDI y Nuevo CENDI.	Enforcer Units Fire Service Pluse México, S. A. de C. V.	3570	\$1'259,760.00 PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
4	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Circuito Cerrado de Televisión (Tecnología IP)	Grupo IDSEC, SAPI, de C. V.	3530	\$1'280,640.00 PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
5	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Radio Comunicación	AKiver Technology MGMT, S. A. de C. V..	3530	\$491,688.92 PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CONTROL Y RESGUARDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.